



REGLAMENTO DE LA ELSA BARCELONA NEGOTIATION COMPETITION 2019/2020

TÍTULO I - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I - De la organización

Art. 1

1. La ELSA Barcelona Negotiation Competition, en adelante 'EBNC' o 'la Competición', es una simulación de negociación entre dos partes para llegar a la conclusión de un acuerdo. La Competición es promovida por el grupo local ELSA (The European Law Students' Association) de Barcelona-UPF. El grupo forma parte de la red ELSA Internacional y se constituye como una organización independiente, no política y sin ánimo de lucro, dirigida a coordinar y promover actividades culturales y formativas en el ámbito jurídico.

Art. 2

1. Para la identificación del caso práctico, la evaluación del plan de negociación y la evaluación de la negociación oral, se utilizará un Comité Científico y una Junta de Jueces, compuestos por profesionales legales y expertos en el campo que pongan a disposición de la Competición su experiencia y conocimiento técnico-legal.
2. El Comité Científico y la Junta de Jueces estarán sometidos a criterios de juicio, de acuerdo con las directrices mencionadas en el presente Reglamento.
3. La Junta de Jueces estará compuesta por al menos tres personas.
4. El Comité Científico deberá responder a las solicitudes de aclaración dentro de los cinco días a partir de la fecha límite para el envío de dichas solicitudes.

Art. 3

1. La EBNC se desarrollará en español.

Art. 4

1. La Competición se desarrollará en dos fases:
 - 1.1. La redacción de cada una de las parejas de su plan de negociación sobre la base del caso ficticio proporcionado.
 - 1.2. La negociación oral, articulada en las fases de semifinal y final.



Capítulo II - De la participación en la Competición

Art. 5

1. El concurso está abierto exclusivamente a estudiantes o graduados en Derecho, ya sean de una universidad española o extranjera.
2. La Competición se dirige tanto a alumnos que sean miembros de ELSA Barcelona-UPF como a los que no lo sean, sin perjuicio de los descuentos en la cuota de participación de los que se podrán beneficiar los primeros.
3. Los requisitos que deben cumplirse para participar deben subsistir en cada uno de los miembros del equipo en el momento del registro de la Competición.
4. Los miembros del Comité Organizador de la Competición están excluidos de la participación en el concurso.

Art. 6

1. Se requerirá a la Junta local de ELSA Barcelona-UPF una promoción adecuada de la Competición a través de todos los canales disponibles.
2. Cada uno de los equipos que participan en la EBNC estará formado por dos personas.
3. No se aceptarán cambios en los integrantes de las parejas de la Competición, salvo por causa de fuerza mayor. En tal caso y siempre que se trate de causas ajenas a los integrantes de la pareja, se deberá comunicar al Comité Organizador. La modificación de los componentes de la pareja será evaluada por el Comité Organizador y el Comité Científico.

Art. 7

1. Para la determinación del importe de pago, la forma de pago y los tiempos, se deberá consultar el apartado de 'precio' de la web de la Competición.

Art. 8

1. El caso ficticio será igual para todas las parejas que participen en la Competición.
2. Los escritos de cada pareja deberán incluir una estrategia de negociación para las dos partes enfrentadas en el caso ficticio. Será en el momento de la fase oral donde se comunicará a las parejas qué parte representan.

Art. 9

1. El registro de cada pareja debe realizarse utilizando el formulario correspondiente, debidamente cumplimentado.



2. El registro de los equipos debe completarse en el plazo establecido para tal efecto. El Comité Organizador de acuerdo con el vicepresidente de Actividades Académicas de ELSA Barcelona-UPF, dicho grupo local y el Comité Científico se reserva la posibilidad de establecer un plazo más largo.
3. Para entenderse realizada la inscripción, se deberá enviar el comprobante de pago al correo de la Competición. El Comité Organizador notificará a cada pareja participante el código de participación asignado a ella. Dicho código será alfanumérico, de manera que no pueda ser identificativo y producir desigualdades.

Art. 10

1. Se pueden inscribir un máximo de quince parejas en la Competición. Si se llega a ese límite, el plazo para registrarse se dará por terminado.

TÍTULO II - DE LA COMPETICIÓN

Capítulo I - De las disposiciones generales

Art. 11

1. Los equipos participantes pueden enviar un máximo de dos solicitudes de aclaración del caso ficticio al Comité Organizador, el cual remitirá dicha solicitud al Comité Científico. Las solicitudes se deberán realizar mediante correo electrónico antes del plazo fijado en el calendario de la Competición.
2. Las solicitudes de aclaración solo pueden enviarse para casos de ambigüedad o posibles errores, no para solicitar más información.
3. Queda prohibido, bajo pena de exclusión de la Competición, consultar al Comité Científico o Junta de Jueces por otros medios no previstos en el presente Reglamento.

Capítulo II - Del escrito de negociación

Art. 12

1. Los escritos deberán ser originales y de creación propia de las parejas que participen en la EBNC. Si no lo fuesen, aquellas parejas que hayan plagiado o copiado serán automáticamente descalificadas de la Competición y no se les devolverá el depósito de seis euros.



Art. 13

1. Las parejas participantes deberán realizar el escrito de negociación dentro de los plazos señalados para tal efecto, salvo que se establezca lo contrario por acuerdo mutuo entre el vicepresidente de Actividades Académicas de ELSA Barcelona-UPF, dicho grupo local y el Comité Científico. Este escrito será el plan de negociación que deberá enviarse al correo de la Competición: academicactivities.barcelona.upf@es.elsa.org.

Art. 14

1. El plan de negociación debe estar redactado con el siguiente formato:
 - 1.1. A4
 - 1.2. Fuente Garamond a tamaño 12
 - 1.3. Interlineado sencillo
 - 1.4. Márgenes de 2.54 en todas las direcciones.
2. El plan de negociación no puede exceder las dos páginas por cada parte, es decir, dos páginas para la parte perjudicada y dos páginas para la parte incumplidora. El plan debe indicar el código de la pareja y debe enviarse en formato .pdf al correo de la Competición.
3. El plan de negociación no puede contener, bajo pena de descalificación de la pareja y no devolución del depósito de seis euros, ninguna referencia para identificar el origen del escrito.

Art. 15

1. El plan de negociación debe contener los intereses, los objetivos y las estrategias de negociación de cada parte.

Art. 16

1. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 comportará las siguientes penalizaciones:
 - 1.1. Dedución de un punto de la puntuación total si se incumplen los formatos y tamaño de la fuente, así como del interlineado y de los márgenes, independientemente del número de páginas que presenten el defecto.
 - 1.2. Dedución de tres puntos por cada página que exceda el número máximo establecido por el art. 14.2.



Art. 17

1. Los planes de negociación presentados por los equipos serán evaluados por el Comité Científico, que otorgará una puntuación de hasta un máximo de veinte puntos.
2. El Comité Organizador se encarga de transmitir los planes de negociación al Comité Científico, sin entrar en valorarlos.

Art. 17 bis

1. En el caso de puntuaciones iguales, todos los equipos *ex aequo* serán admitidos a la siguiente fase. Si esto resulta imposible debido a razones logísticas, el presidente de la Junta de Jueces emitirá un voto cualificado que decidirá la(s) pareja(s) seleccionada(s).

Art. 18

1. Con base en las evaluaciones de los escritos, las cuatro mejores parejas serán seleccionadas para la siguiente fase, la oral.
2. La comunicación de las parejas seleccionadas en esta primera fase se realizará en los plazos previstos.

Capítulo III – De la fase oral

Art. 19

1. La negociación tiene como objetivo llegar a la conclusión de un acuerdo, y los tiempos de la fase oral serán los que siguen:
 - 1.1. “Prenegociación” (5 minutos por equipo): presentación de los propósitos de la negociación y de las tácticas y estrategias respectivas de cada equipo ante la Junta de Jueces, en ausencia de la otra parte.
 - 1.2. “Negociación” (45 minutos): intercambio interactivo de información e intereses con el fin de llegar a un acuerdo o, al menos, a algunos puntos comunes.
 - 1.3. “Evaluación de la Junta de Jueces” (hasta 10 minutos): *feedback* del portavoz de la Junta de Jueces.
 - 1.4. “Redacción del acuerdo” (hasta 20 minutos): Ambos equipos dejarán constancia del acuerdo o puntos en común en un documento compartido, pudiendo ser en línea o escrito.
2. El portavoz de la Junta de Jueces podrá introducir la fase oral con una pequeña presentación sobre el caso práctico.



Art. 20

1. Durante la negociación, ambos miembros de la pareja deberán hablar.
2. Los miembros de la Junta de Jueces tienen derecho a formular preguntas en todas las fases, aunque deberán intentar en la medida de lo posible no hacerlo durante la fase de negociación.

Art. 21

1. En el tiempo dedicado a la negociación, ambas partes expondrán brevemente una tras otra el propio punto de vista; les seguirán las negociaciones libres.
2. Para que las parejas sepan el tiempo transcurrido, se habilitarán medios para que lo puedan controlar durante la negociación.
3. Cada equipo podrá solicitar un intervalo de consulta cuya duración máxima no podrá exceder de tres minutos.

Art. 22

1. En la evaluación del desempeño, se prestará especial atención a:
 - 1.1. La preparación de la estrategia de negociación.
 - 1.2. La lógica de la argumentación.
 - 1.3. La capacidad de responder a las solicitudes de la otra parte.
 - 1.4. Cualquier concesión a la otra parte.
 - 1.5. La flexibilidad en el progreso de las negociaciones.
 - 1.6. La capacidad de utilizar técnicas de negociación.
 - 1.7. El trabajo en equipo.
 - 1.8. El resultado de la negociación.
2. La evaluación será llevada a cabo por cada uno de los jueces del jurado.

Art. 23

1. Los miembros de las parejas deben cumplir con las normas de la buena fe.

Art. 24



1. El Comité Organizador podrá organizar una reproducción en vivo de la final de la Competición.

Art. 25

1. Después de cada negociación, la Junta de Jueces asignará a cada equipo una puntuación basada en los criterios, entre otros, indicados en el art. 22.
2. La Junta de Jueces también asignará una puntuación a cada participante con el propósito de establecer la mejor presentación oral y la mejor aplicación estratégica para la asignación de cualesquiera otros premios, si se considera.
3. Una vez que se haya configurado la clasificación general, los dos equipos con mayor puntuación en la semifinal pasarán a la siguiente fase. En caso de empate, el equipo que obtuvo la mejor puntuación en la fase escrita pasará la ronda.

Art. 26

1. A cada equipo se le asignará una cantidad de puntos divididos de la siguiente manera:
 - 1.1. Hasta 20 puntos para el plan de negociación (1 a 4 puntos para cada criterio).
 - 1.2. Hasta 80 puntos para la fase oral de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 22.1 (de 1 a 10 puntos para cada criterio).

Art. 27

1. Las parejas que hayan obtenido la puntuación más alta en la semifinal conseguirán el acceso a la final.

Art. 28

1. El jurado de la final proclamará por mayoría al equipo ganador de la Competición basándose en las evaluaciones reportadas en la sesión final de negociación.

Art. 29

1. La incomparecencia tanto de una pareja como de uno de los integrantes de una pareja implicará su automática eliminación de la Competición. La pareja contraria pasará a la ronda final, en caso de encontrarse en la semifinal, o se declarará ganadora de la Competición, en caso de encontrarse en la final.



2. Salvo causa de fuerza mayor, la incomparecencia de una pareja a una de las sesiones de la fase oral implicará también la no devolución del depósito de seis euros. Si uno de los integrantes de la pareja sí ha comparecido, esto solo se le aplicará al otro integrante.

Art. 30

1. El Comité Organizador, de acuerdo con el Comité Científico, otorgará los premios para las parejas ganadoras y para el mejor negociador.
2. ELSA Barcelona-UPF expedirá un certificado de participación firmado por el presidente del Comité Organizador y por el presidente de ELSA Barcelona-UPF a cada participante.
3. El certificado de los componentes de la pareja ganador estará firmado por todos los jueces de la Junta de Jueces de la final.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El Comité Científico se reserva el derecho a introducir nuevos elementos en el caso ficticio para que sean tomados en cuenta en la final de la Competición.

Segunda

El presente Reglamento estará disponible en la web de la Competición y se enviará a las parejas participantes en el momento de la inscripción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Los participantes están obligados a cumplir con este Reglamento. En caso de violación del Reglamento, ELSA Barcelona adoptará las medidas oportunas.

Segunda

Los participantes pueden presentar al vicepresidente de Actividades Académicas todas las preguntas que consideren necesarias relativas al presente Reglamento. El vicepresidente de



Actividades Académicas es el único competente para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación e interpretación del Reglamento actual.

Tercera

El Comité Organizador está obligado a asegurar un desarrollo exitoso del evento y un alto nivel científico, así como a adoptar el presente Reglamento si tiene la intención de organizar el concurso que ELSA Barcelona describe en él.

Cuarta

Las evaluaciones y decisiones de la Junta de Jueces y las decisiones interpretativas del Reglamento actual por el vicepresidente de Actividades Académicas son inapelables.

Quinta

Los equipos participantes en el concurso declaran haber leído el presente Reglamento y aceptan las disposiciones pertinentes por el mero hecho de su inscripción en la Competición. Este hecho debe ser especificado en el formulario de inscripción.